



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO 2018 - 2021

EL SUSCRITO, ING. JOAQUIN RODRIGUEZ VEJAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

**CERTIFICO:** QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2021, (ACTA No. 57), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“[...]”

## **5. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

En cumplimiento del **QUINTO** punto del Orden del Día, la PRESIDENTE MUNICIPAL otorgó el uso de la voz a la Regidora GUADALUPE MARÍA MENDIVIL CORRAL, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quien presentó al Cuerpo Colegiado cuatro dictámenes, en los siguientes términos:

[...]

Acto Seguido, en uso de la voz la Regidora GUADALUPE MARÍA MENDIVIL CORRAL, dio lectura al dictamen identificado en el inciso “**d**”, mismo que a la letra se transcribe:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE AL ASENTAMIENTO DE LA TRIBU YAQUI, ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.**

### ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de noviembre de 2019, se recibió en Presidencia Municipal, oficio No. 3830-I/19, signado por los CC. Rodolfo Lizárraga Arrellano y Jorge Villaescusa Aguayo, Diputados integrantes del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual hacen del conocimiento a este H. Ayuntamiento el acuerdo emitido por ese poder Legislativo, en los siguientes términos:

*“ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, tenga a bien reconocer el asentamiento de la Tribu Yaqui, y de sus tradiciones, con la finalidad de sustentabilidad la conservación de la etnia en la base a sus usos y costumbres”*

COTEJADO

En fecha 18 de Marzo del 2021, la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, se reunió en términos de lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 35, 47 y 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para Dictaminar el siguiente planteamiento:

Dicho exhorto tiene como propósito el reconocimiento del asentamiento de la Tribu Yaqui, por parte de este H ayuntamiento de Hermosillo, y de sus tradiciones, ello tomando en consideración los motivos expuestos por ese Poder Legislativo, los cuales precisan que:

*“En México, el municipio constituye la unidad político-administrativa que sirve de base en la división territorial y a la organización política del país. Si bien responde a la idea de la organización comunitaria, con un gobierno autónomo, reconocida por la constitución política de los estados unidos mexicanos, en su artículo 115 la delimitación de sus fronteras es resultado de las particulares historias locales.*

*Los asentamientos indígenas y la distribución en el territorio nacional, responde a particulares dinámicas de migración y desplazamientos con temporalidades diversas, en función de dinámicas específicas de acuerdo con las historias locales, estatales y regionales, concretas en las que han participado los diferentes pueblos indígenas a través de sus historias, pero existen municipios y/o localidades que no se definieron como región indígena, aun cuando se deberían tomar en cuenta para las políticas y programas específicos para ellos.*

*En Hermosillo, Sonora existe una añeja y genuina demanda social por parte de la tribu yaqui asentada en el referido municipio, en las ramadas ubicadas en las colonias la matanza, las amapolas, revolución, coloso alto y el ranchito quienes han buscado apoyo en diversos órganos de gobierno de los 3 niveles, sin tener éxito. Su legítima demanda consistente en el que el Ayuntamiento de Hermosillo, como máxima autoridad municipal tenga a bien el reconocimiento del asentamiento de la Tribu Yaqui y de sus tradiciones con la finalidad de sustentabilizar la conservación de la étnica en base a sus usos y costumbres.*

*Según se señala en el Plan de Desarrollo Integral Yaqui de Hermosillo, sonora; México. Se destaca lo siguiente.*

*Los barrios yaquis están circunscritos en el municipio de Hermosillo, nuestro gobierno tradicional se apega a los usos y costumbres de los ocho pueblos, con quienes compartimos festividades y compartimos experiencias. La organización estructural está basada en gobernador, pueblo mayor, secretario, capitán y comandante. Cada barrio cuenta con sus sistemas de gobierno, que a su vez trabajamos de forma colaborativa*

en la toma de decisiones para la preservación de la cultura y las gestiones gubernamentales.

*En la historia de nuestra tribu, los Yaquis de Hermosillo hemos sido presentados como población migrante, reubicados y mestizos. sin embargo, somos descendientes de yaquis originarios de lo que en sus inicios se llamó Pitic, hoy la ciudad capital; en este contexto el ejercicio de nuestros derechos humanos ha sido casi nulo por ello la pertinencia de formar parte de las acciones que ha emprendido el instituto nacional de pueblos indígenas para el pleno ejercicio de nuestros derechos humanos como sujetos de derecho público, la oportunidad que brinda el actual gobierno nos habilita para realizar las gestiones para nuestra tribu y lograr el desarrollo humano, social, cultural y económica. así como nuestra participación en los proceso de consulta, para armonización de los instrumentos jurídicos nacionales y estatales.*

*Los consejos tradicionales Yaquis de Hermosillo se ha encargado de fortalecer y preservar la cultura tradicional yaqui, en la ciudad capital, en colaboración con la ciudadanía que es miembro de la tribu. uno de los usos y costumbres que más hemos preservado son las celebraciones de cuaresma, fiestas de santos, nuestros saberes ancestrales en relación al universo, las plantas, alimentación y música tradicional; para mayor abundamiento, se trae a colación el proyecto “hilos de nuestras raíces”, desarrollado por el centro intercultural y desarrollo yaqui A.C.; Asociación quien tiene el firme compromiso de contribuir al fortalecimiento de la población vulnerable o se encuentren en situación de marginación y pobreza, así como la promoción, investigación y defensa de los pueblos indígenas del estado, en el cual, en parte del precitado documento, sobresale lo siguiente:*

*La pertinencia de desarrollar el proyecto “Hilos de nuestras raíces”, permite i).- contribuir con el gobierno federal y municipal con el fortalecimiento de la identidad y autonomía de los pueblos indígenas, particularmente el reconocimiento de la tribu yaqui de Hermosillo, como pueblo originario, nativo del municipio; ii).- empoderar a las niñas, adolescentes, y mujeres yaquis en materia de sus derechos humanos, particularmente sus derechos culturales y lingüísticos, y iii).- resarcir las condiciones de marginación y pobreza a través de la creación de microempresas culturales donde las mujeres diseñen, crean y promueven a través del arte textil y gastronomía la cultura yaqui para el mundo con la finalidad de mejorar su calidad de vida, contrarrestar las condiciones de vulnerabilidad y carencia social. de esta manera, las capacitaciones y talleres permiten propiciar las condiciones para el desarrollo integral de las mujeres yaquis de Hermosillo, pertenecientes a las ramadas tradicionales de las amapolas, la revolución, la matanza, coloso alto y bajo. La tribu yaqui asentada en el municipio de Hermosillo, tiene legítimo derecho de solicitar ser reconocido su*

*asentamiento, y desde luego, todos los ciudadanos les debemos el respeto a sus culturas, lenguas y saberes ancestrales”.*

Expuesto lo anterior, La Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal es competente para conocer del exhorto enviado por el Poder Legislativo del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 61 fracción VI, y 63 BIS de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Se menciona en dicho documento que en el Municipio de Hermosillo, Sonora, existe una demanda social por parte de la Tribu Yaqui, que encuentra su asentamiento en las colonias La Matanza, Las Amapolas, Revolución, Coloso Alto y el Ranchito, para que el Ayuntamiento de Hermosillo como máxima autoridad municipal, lo tenga a bien reconocer para sustentar la conservación de la etnia en base a sus usos y costumbres.

Es por ello que consideramos aplicable dicha petición primeramente en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual señala: “...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”.

Aunado a lo anterior, resulta aplicable lo señalado en nuestra Carta Magna en su artículo segundo que señala: *“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico...”.*

Por lo que con base en lo antes mencionado y con apoyo en el artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los artículos 35, 47 y 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal emite el siguiente:

## PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se pronuncie a favor del acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se solicita a este Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, tenga a bien reconocer el asentamiento de la Tribu Yaqui, y de sus tradiciones, con la finalidad de dar sustentabilidad a la conservación de la etnia en la base a sus usos y costumbres.

**SEGUNDO.-** Se recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que en términos del exhorto en cita, apruebe EL RECONOCIMIENTO DEL ASENTAMIENTO DE LA TRIBU YAQUI Y SUS TRADICIONES, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, en los precisos términos expuestos en el contenido del presente dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 61 fracción IV, de la de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Se autorice a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que se informe del presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Sonora, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en la ciudad de Hermosillo Sonora a los 18 días del mes de Marzo del 2021.

**Atentamente. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, GUADALUPE MARÍA MENDIVIL CORRAL, Regidora Presidente (rubrica); LUIS MARIO HERRERA PADRÉS, Regidor Integrante (sin rubrica); MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FIGUEROA, regidora integrante (rubrica)."**

Una vez presentado el dictamen, la PRESIDENTE MUNICIPAL, en uso de la voz manifestó lo siguiente: *"En la historia de nuestra Tribu Yaqui, los yaquis de Hermosillo han sido presentados como una población migrante, reubicados y mestizos, esta tribu tiene asentamiento en nuestra comunidad desde hace décadas, su legítima demanda consiste en que este Ayuntamiento como máxima autoridad también le reconozca su asentamiento como etnia, sus tradiciones y la finalidad de lograr este reconocimiento apoya la sustentabilidad y la conservación de la etnia en sus usos y sus costumbres, los consejos tradiciones yaquis de Hermosillo se han encargado de fortalecer y preservar la cultura tradicional yaqui en esta ciudad capital en colaboración con la ciudadanía creo fundamental que este reconocimiento nos ha de fortalecer como un municipio que respeta su cultura, sus tradiciones y las diferentes representaciones de las etnias que nos enorgullecen."*

Intervino el Regidor JOSE GUADALUPE CURIEL quien comentó lo siguiente: *"Gracias Presidenta, yo entiendo que este acuerdo se deriva de un exhorto que nos hizo llegar a nosotros el Congreso del Estado y lo comparto voy a votar a favor, lo único que digo es que hay que estar atentos porque en Hermosillo en el área territorial que comprende este municipio pues no solamente están los yaquis como un grupo étnico que son migrantes, que no son originarios de aquí"*

*como los Seris pero bueno están los Mayos, etcétera, etcétera, lo único que digo es que hay que estar atentos porque entonces habría que hacer lo mismo con los otros grupos étnicos que tienen su asiento en la capital y pues a ver cómo nos va, yo voy a votar a favor.”*

*Retomando el uso de la voz la PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Si a mí me parece que este reconocimiento dará pie para el reconocimiento de las demás de hecho hace algunas semanas estuvimos atendiendo a mujeres Triquis y también en el Poblado Miguel Alemán hay un asentamiento muy importante de esta etnia, los Guarijillos y efectivamente ellos ya están también manifestando esta solicitud de reconocimiento del cual tiene que haber todo un proceso entonces creo que esto nos fortalece como comunidad el reconocimiento debe de ser incluyente y a todas las expresiones indígenas.”*

*Finamente en uso de la voz el Regidor ROGELIO MONTAÑO HERRERA externó: “Buenas tardes Regidores, nada más esto lo voy a dejar claro en unos puntos, la comunidad de Punta Chueca que es perteneciente al municipio de Hermosillo es la comunidad originaria perteneciente aquí al Estado de Sonora y comprende el municipio de Hermosillo que se reconoce originalmente, si damos pie a este reconocimiento como dice el Regidor, el Profesor le estamos dando pie a que las demás etnias puedan pedir lo mismo porque ya saben, van a saber el camino que a través del Congreso del Estado van a estar pidiendo, si bien es cierto que tenemos el reconocimiento que por ley nos garantiza, el gobierno tiene que preservar o garantizar todas las garantías y derechos que tenemos como etnia, entonces tienen todo el derecho de pedir o solicitar ese reconocimiento aunque sean migrantes de otros que vienen por ejemplo los que están asentados en el Poblado Miguel Alemán, las etnias que vienen del sur de México, de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, son trabajadores temporales que vienen a asentarse aquí y entonces ellos también tienen derecho a solicitar ese tipo de reconocimiento y pues por mi ojala y no haya problemas para atenderlos. Yo como Regidor étnico yo atiende mucho las etnias del Poblado Miguel Alemán y porque no aquí los que están asentados, las etnias Yaquis que están asentadas aquí siempre llegan conmigo, me han pedido apoyos y con lo que pueda si los he estado apoyando muchas veces y ahorita vamos a seguir con esto a ver qué pasa más adelante, vamos a darle pie a esto para esperar a los demás a ver cómo reaccionan, eso es todo, gracias.”*

Acto seguido, la PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO (17).** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con dieciocho votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se pronuncia a favor del acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual solicita a este Cuerpo Colegiado se tenga a bien reconocer el asentamiento de la Tribu Yaqui, y de sus tradiciones, con la finalidad de dar sustentabilidad a la conservación de la etnia en la base a sus usos y costumbres.

**SEGUNDO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba EL RECONOCIMIENTO DEL ASENTAMIENTO DE LA TRIBU YAQUI Y SUS TRADICIONES, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, en los precisos términos expuestos en el contenido del cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 61 fracción IV, de la de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que informe el presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Sonora, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[...].”.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS TRES IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO “D”, DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVA AL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57), DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2021, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

**ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR**  
Secretario del Ayuntamiento



COTEJADO